

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, CON ABONO ANTICIPADO, A LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE MUJERES MAURITANAS DIMBE CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL EVENTO “MOGOLLÓN CON BABA MAAL ET LE DANDE LEÑOL”, POR IMPORTE DE DOCE MIL (12.000,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 4 de septiembre de 2025, por Dña. Adama toure Dia, en calidad de presidenta, con destino a sufragar gastos del evento “Mogollón con Baba Maal et le Dande Leñol”, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 4 de septiembre de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/14081/2025, Dña. Adama Toure Dia, en calidad de presidenta, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público, con destino a sufragar gastos del evento “Mogollón con Baba Maal et le Dande Leñol” por importe de DOCE MIL (12.000,00) EUROS, representando el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

La Asociación Sociocultural de Mujeres DIMBE, con sede en Fuerteventura, trabaja desde hace años en la defensa de los derechos de las mujeres migrantes africanas, en especial aquellas procedentes de África Occidental. Nuestro objetivo principal es la erradicación de las prácticas tradicionales nefastas, como la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados y otras formas de violencia estructural y simbólica. Asimismo, desarrollamos acciones de prevención contra la inmigración clandestina, sensibilizando tanto a jóvenes migrantes como a sus comunidades de origen sobre los riesgos del viaje en cayuco y las alternativas seguras y legales de movilidad.

Los principales proyectos que ha sacado la Asociación DIMBE entre otros:

- Desarrollo de dos acciones de emprendimiento femenino en Fuerteventura y Kaedi en Mauritania en marco del programa AFRIMAG II en 2022.
- Proyecto para contribuir a la erradicación de la Mutilación Genital Femenina a través la formación y sensibilización en comunidades donde se practica y especialistas que trabajan en este ámbito en Fuerteventura en 2021.
- Proyecto de sensibilización y formación en competencia intercultural y integración y buenas prácticas en la prevención y el abordaje de la Mutilación Genital Femenina 2022 formando al personal sanitario en todos los centros de salud en Fuerteventura.
- Proyecto de colaboración con Radio Social en la formación del personal en cuanto a MGF, la elaboración de los materiales didácticos y guías metodológicas. También DIMBE participo en la formación de un grupo mujeres en Kaedi (Mauritania) en salud básica en 2024.



- Proyectos de formación en integración social, participación ciudadanía, igualdad de género, comunicación intercultural, habilidades sociales en centros de acogida de emergencia como CEPAIM, CRUZ ROJA y con RADIO ECCA CON EL PROGRAMA CONTIGO para formar a menores no acompañados en centros de acogida...

En el marco de nuestras actividades de sensibilización intercultural, la Asociación DIMBE tiene el honor de organizar un gran concierto de Baba Maal en la isla de Fuerteventura. Esta actividad se plantea como una herramienta cultural de gran impacto, dirigida tanto a la población migrante como a la sociedad canaria en general.

Tercero.- Con fecha 21 de octubre de 2025, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE MUJERES MAURITANAS DIMBE

-Cuantía: 12.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Evento “MOGOLLÓN CON BABA MAAL ET LE DANDE LEÑOL”

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público de la subvención resulta evidente en la medida en que la **Asociación Socio Cultural de Mujeres Mauritanas DIMBE**, es una Asociación sin ánimo de lucro, enfocada en la atención e integración de defensa de los derechos de las mujeres migrantes africanas, en especial aquellas procedentes de África Occidental, evitando así su vulnerabilidad, mediante la erradicación de prácticas como a mutilación genital femenina, los matrimonios forzados y otras formas de violencia estructural y simbólica.

Tiene la Asociación unos fines específicos bien determinados, entre ellos, el de fomentar y promover la integración de los miembros de la asociación, sensibilizar a la población sobre la realidad migratoria, en especial de las mujeres de origen mauritano, promover y desarrollar actividades socioculturales para dar a conocer y sensibilizar sobre Mauritania y su cultura, prevenir prácticas tradicionales que afectan a la salud de la mujer y vulnera su integridad como mujer y persona., etc...

Los principales proyectos que ha sacado la Asociación DIMBE entre otros:

- Desarrollo de dos acciones de emprendimiento femenino en Fuerteventura y Kaedi en Mauritania en marco del programa AFRIMAG II en 2022.

- Proyecto para contribuir a la erradicación de la Mutilación Genital Femenina a través la formación y sensibilización en comunidades donde se practica y especialistas que trabajan en este ámbito en Fuerteventura en 2021

- Proyecto de sensibilización y formación en competencia intercultural y integración y buenas prácticas en la prevención y el abordaje de la Mutilación Genital Femenina 2022 formando al personal sanitario en todos los centros de salud en Fuerteventura.

- Proyecto de colaboración con Radio Social en la formación del personal en cuanto a MGF, la elaboración de los materiales didácticos y guías metodológicas. También DIMBE participo en la formación de un grupo mujeres en Kaedi (Mauritania) en salud básica en 2024.



- Proyectos de formación en integración social, participación ciudadanía, igualdad de género, comunicación intercultural, habilidades sociales en centros de acogida de emergencia como CEPAIM, CRUZ ROJA y con RADIO ECCA CON EL PROGRAMA CONTIGO para formar a menores no acompañados en centros de acogida...

En el marco de tales actividades de sensibilización intercultural, la Asociación DIMBE organiza un gran concierto de Baba Maal en la isla de Fuerteventura, que es un cantante senegalés de proyección internacional, no es solo un embajador cultural de África, sino también un activista comprometido con las causas sociales, medioambientales y humanitarias. Su música trasciende fronteras y se ha convertido en un medio de concienciación global sobre los desafíos que enfrentan las comunidades africanas, desde el cambio climático hasta la desigualdad de género.

Los objetivos de este evento son:

- **Sensibilizar** a la población migrante africana sobre los peligros de la inmigración irregular y las consecuencias de embarcarse en cayucos hacia Europa.
- **Visibilizar** la lucha contra las prácticas culturales nefastas que afectan especialmente a mujeres y niñas
- **Promover la convivencia intercultural** entre la población canaria y las comunidades migrantes africanas.
- **Fortalecer el tejido asociativo** en las Islas Canarias, reconociendo el papel fundamental de las organizaciones lideradas por mujeres migrantes.
- **Generar un espacio de expresión artística y cultural** africana como puente de diálogo, inclusión y ciudadanía.

La Asociación tiene necesidad de recibir financiación para continuar haciendo frente a los servicios globales que ofrece.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la prestación de servicios de la Federación.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200, Proyecto 19408911 "Acciones Complementarios", de los presupuestos del departamento para el año 2025 .

Quinto.- Consta en el expediente con fecha 14 de julio de 2025, solicitud de abono anticipado por parte de la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE MUJERES MAURITANAS DIMBE, por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE MUJERES MAURITANAS DIMBE, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

IV.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que

ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC)”.



Consta en el expediente certificación acreditativa expedida por el órgano concedente en la que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

V.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

VI.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VII.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE MUJERES MAURITANAS DIMBE, destinada a sufragar gastos del Evento “MOGOLLÓN CON BABA MAAL ET LE DANDE LEÑOL”, por importe de DOCE MIL (12.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200, Proyecto 19408911 ”Acciones Complementarios”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.





Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL DE MUJERES MAURITANAS DIMBE, destinada a sufragar gastos del Evento "MOGOLLON CON BABA MAAL ET LE DANDE LEÑOL" por importe de DOCE MIL (12.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200, Proyecto 19408911 "Acciones Complementarios", de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de octubre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025 ambos inclusive.

Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Carballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 23/10/2025 - 12:42:01
Fecha: 23/10/2025 - 11:06:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

01zZo1OKGTThRIenciB2DFtXd6HIP64qg



El presente documento ha sido descargado el 23/10/2025 - 13:26:16